

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Miércoles 31 de Marzo de 1976

No. 77

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Nacional de Ajedrez de Nicaragua	929
Derógase Fracción No. 129 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Matagalpa Relativo Introducción Derivados del Petróleo	933

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Sra. Lorena M. de Delgado	934
Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Srita. Vera García M.	934
Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Mercedes L. Pichardo R.	934

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

Balance General Condensado al 31 de Diciembre de 1975	935
Estado de Ganancias y Pérdidas Con-	

densado del 1o. de Enero de 1975 al 31 de Diciembre de 1975	936
---	-----

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO "INVIERNO"

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1975	936
Estado de Gastos al 31 de Diciembre de 1975	937

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	937
Nombres Comerciales	939
Reposiciones de Marcas	940

SECCION JUDICIAL

Remates	941
Títulos Supletorios	942
Declaratorias de Herederos	943
Indice de "La Gaceta" (continúa)	944
Indicador de "La Gaceta"	944

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de la Asociación Nacional de Ajedrez de Nicaragua

Reg. No. 1569 — R/F — \$ 800.00
"No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 633, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 215 del 23 de Septiembre de 1975, por medio del cual se concede Personería Jurídica a la Entidad denominada: "ASOCIACION NACIONAL DE AJEDREZ DE NICARAGUA",

Acuerda:

Unico.—Aprobar los Estatutos de la Asociación Nacional de Ajedrez de Nicaragua, que literalmente dicen:

CERTIFICACION

"Guy José Bendaña Guerrero, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el día cinco de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, *Certifica* el Acta de Aprobación de los Esta-

tutos de la "ASOCIACION NACIONAL DE AJEDREZ DE NICARAGUA" que literalmente dice: *Acta Número Dos.* — En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día quince de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en el Club Sede de "ANAN" se reunieron los suscritos representantes de los Clubes de Ajedrez de Managua, León, Chinandega, Matagalpa, Jinotega, Masaya, Granada, Rivas, Río San Juan, Chontales Carazo y Somoto, todos miembros de "ANAN". El Presidente de la Asociación, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano abrió la sesión y acto seguido el Secretario de la misma, Licenciado Ibrahim Yaber Torres, leyó los siguientes Estatutos, que por unanimidad se aprobaron, después de ser suficientemente discutidos: Estatutos de la "ASOCIACION NACIONAL DE AJEDREZ DE NICARAGUA".

CAPITULO I

Arto. 1.—*Constitución.* — De la Constitución, principios, objetivos y actividades. — La Asociación Nacional de Ajedrez de Nicaragua, abreviadamente "ANAN", fun-

dada el 6 de Julio de 1974, en la ciudad de Managua es una organización deportiva que reúne a los Clubes de Ajedrez afiliados a la misma y coordina y orienta sus actividades.

Arto. 2.—*Principios y Objetivos.* — La "ANAN" no tiene fines de lucro y está consagrada exclusivamente a la difusión del ajedrez en Nicaragua, al perfeccionamiento del arte del juego de ajedrez, a la promoción de sus actividades, y a la dignificación de su práctica. En relación con estos objetivos promoverá la enseñanza del ajedrez en todos los establecimientos educacionales y la construcción de la casa del ajedrecista. La "ANAN" es estrictamente apolítica y rechaza toda discriminación por razones raciales, políticas, religiosas, profesionales o financieras.

Arto. 3.—*Actividades.* — La "ANAN" debe elaborar los reglamentos de las competiciones bajo su control; conceder el título de maestro nacional de ajedrez a los ajedrecistas que cumplan con los requisitos establecidos en la norma que al efecto se dicte, establecer los procedimientos para confeccionar el escalafón nacional de ajedrecistas y publicarlo una vez al año.

CAPITULO II

Arto. 4.—*Miembros.* — De los miembros de la "ANAN", sus derechos y deberes. Pueden ser miembros de la "ANAN" los Clubes de Ajedrez que manifiestan su adhesión a los principios de la "ANAN", respeten sus normas y decisiones y cuya actividad no esté en contradicción con la de la "ANAN".

Arto. 5.—*Miembros Honorarios.* — La "ANAN" puede nombrar miembros honorarios y presidentes honorarios a personas cuya actividad haya contribuido en alto grado al desarrollo del ajedrez.

Arto. 6.—*Admisión de Nuevos Miembros.* — La admisión de un club como miembro se hace como consecuencia de una petición sometida a la Junta Directiva. Esta aceptará o rechazará provisionalmente la solicitud dentro de los 30 días de recibida. La Junta Directiva someterá la solicitud a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectúe después de la presentación de la solicitud, para su aprobación o rechazo definitivo. La solicitud de admisión debe contener datos sobre los Estatutos y actividades del club solicitante y expresar su conformidad con los Estatutos de la "ANAN". Para ser admitidos en la "ANAN", los clubes deberán acreditar un mínimo de 8 socios activos.

Arto. 7.—*Derechos de los Miembros.* — Los miembros pueden asistir y votar en las Asambleas Generales, someter proposi-

ciones a la "ANAN" y revisar la gestión financiera de ésta, a través de la Junta de Vigilancia.

Arto. 8.—*Obligaciones.* — Los miembros deben aceptar y observar los Estatutos, reglamentos, resoluciones y decisiones de la "ANAN". También pagarán, en el momento estipulado su contribución de miembro de la "ANAN". Cada club miembro debe elevar al conocimiento de la Junta Directiva, antes del 15 de Febrero de cada año, un informe conteniendo:

- a) Nombre de los socios activos del club al 1º de Enero;
- b) Nombre, dirección y cargo de los miembros de la Junta Directiva;
- c) Actividades realizadas en el curso del año anterior;
- d) Escalafón del club.

CAPITULO III

Arto. 9.—*Organos de la "ANAN".* — Los órganos de la "ANAN" son:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva;
- c) La Junta de Vigilancia;
- d) La Comisión de Torneos;
- e) Las Comisiones Temporales.

Arto. 10.—*Asamblea General, Atribuciones.* — La Asamblea General es la expresión de la voluntad soberana de los miembros de la "ANAN" y sus decisiones son de aplicación obligatoria para los otros órganos y los miembros de la "ANAN".

Arto. 11.—*Clases de Asamblea.* — La Asamblea General puede ser Ordinaria o Extraordinaria.

Arto. 12.—*Asamblea General Ordinaria, Atribuciones.* — La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- a) Conocer y aprobar o improbar los siguientes informes: De la Junta Directiva. De Tesorería, conteniendo los Estados Financieros. De la Junta de Vigilancia. De la Comisión de Torneos;
- b) Elegir a la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y la Comisión de Torneos;
- b) Aprobar el presupuesto y el programa de actividades de la "ANAN";
- d) Designar presidentes y miembros honorarios;
- e) Conferir los títulos de maestros nacionales, a propuesta de la Comisión de Torneos;
- f) Aprobar el escalafón nacional, a propuesta de la Comisión de Torneos;
- g) Conocer y aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso de clubes ocurridas desde la anterior Asamblea General Ordinaria.

Arto. 13.—*Asamblea General Extraordi-*

naria, Atribuciones. — La Asamblea General Extraordinaria será convocada por decisión de la Junta Directiva, de la Junta de Vigilancia si ésta considera que la Junta Directiva no cumple sus obligaciones o maneja indebidamente el capital social, o la petición de tres clubes miembros. La Asamblea conocerá tan sólo los puntos incluidos en la agenda y decidirá acerca de ellos. Si la Asamblea es convocada por iniciativa de la Junta Directiva, ésta elaborará la agenda, si lo es a petición de clubes miembros, la agenda será la que éstos indiquen en su petición. Si la Asamblea es convocada por la Junta de Vigilancia se oír su informe y se decidirá acerca de la renovación total o parcial de la Junta Directiva.

Arto. 14.—Derecho a voto y quórum. — Cada club miembro tiene derecho a designar dos delegados con voz y voto para la Asamblea de la "ANAN". Los delegados deberán ser designados en Asamblea de Socios del Club. Para ser considerado miembro activo de la "ANAN" y, por consiguiente, poder participar en las Asambleas, los Clubes deberán estar al día en sus cuotas, haber realizado el Torneo Campeonato del Club en el año de su ingreso o en el rendimiento anterior y acreditar que tienen por lo menos 8 socios activos. Además tendrán derecho a voto los 5 primeros clasificados en el último Torneo nacional individual de categoría superior de la "ANAN", el campeón y los ex-campeones nacionales reconocidos por la "ANAN" siempre que sean socios de un club miembro. También tienen derecho a voto los presidentes y miembros honorarios. El voto personal es indelegable. El quórum para sesionar es del 50% de los clubes miembros en la primera citación, pudiéndose sesionar válidamente con cualquier número de miembros en la segunda citación.

Arto. 15. — Fechas de las Asambleas y Convocatoria. — La Asamblea General Ordinaria deberá convocarse para el primer Domingo de Marzo de cada año. Si no se obtiene quórum en la primera citación, la Asamblea se realizará el siguiente Domingo. Las Asambleas Extraordinarias podrán realizarse en cualquier fecha. Si la Asamblea se convoca a petición de clubes miembros, la Junta Directiva deberá convocarla no más de 20 días después de formulada la solicitud. La convocatoria debe contener la fecha, hora y local de realización de la Asamblea, y si se trata de Asamblea General Extraordinaria, agenda de la misma. La convocatoria deberá hacerse mediante tres avisos publicados en cada uno de los dos órganos de prensa escrita de mayor circulación nacional. El primer aviso debe aparecer por lo menos 12 días antes de la

fecha de convocatoria. La Junta Directiva deberá además girar comunicación escrita con los términos de la convocatoria a cada uno de los miembros, con una anticipación no menor de 12 días. Se girará copia de la convocatoria al organismo superior rector de la actividad deportiva, el cual podrá hacerse presente mediante observadores.

Arto. 16.—Decisiones y Votación. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría salvo en lo referente a disolución de la "ANAN" y reforma en los Estatutos, casos en los cuales se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes, y en lo que se refiere a expulsión de miembros de la "ANAN", para cuya decisión se requiere el voto afirmativo del 75% de los participantes en la Asamblea. Las votaciones para efectuar elecciones y decidir sobre la expulsión de miembros, serán secretas. Las demás votaciones podrán efectuarse a mano levantada, pero si lo solicita algún miembro, deberán hacerse nominalmente. En caso de empate en la votación decidirá el Presidente.

Arto. 17.—Junta Directiva, Atribuciones. — La Junta Directiva es el órgano encargado de llevar a la práctica los mandatos de la Asamblea General y tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Desarrollar el programa de actividades aprobado por la Asamblea General;
- b) Recaudar, custodiar y administrar los fondos de la "ANAN", conforme al Presupuesto Vigente;
- c) Convocar torneos locales, departamentales y nacionales;
- d) Convocar a las Asambleas Generales;
- e) Vigilar el cumplimiento fiel de las disposiciones del Estatuto y Reglamentos por parte de los miembros de la "ANAN";
- f) Rendir cuenta pormenorizada de sus actividades a la Asamblea General;
- g) Establecer contacto con Asociaciones y Federaciones de otros países y promover la actividad ajedrecista en el plano internacional;
- h) Promover la enseñanza del ajedrez en los establecimientos educacionales y asociaciones juveniles;
- i) Elaborar los proyectos de programa de actividades y presupuesto para su adopción por la Asamblea General;
- j) Designar comisiones temporales.

Arto. 18.—Junta Directiva, Composición. — La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Presidente, Vice-Pre-

sidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Encargado de Prensa, Encargado de la Difusión del Ajedrez en los establecimientos de enseñanza primaria y media, Encargado de la Difusión del Ajedrez en los establecimientos de educación superior. Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal.

Arto. 19.—*Decisiones.* — Para reunirse válidamente la Junta Directiva deberá contar con la asistencia del 50% de sus miembros. Las decisiones se tomarán por simple votación. En caso de empate decidirá el Presidente.

Arto. 20.—*Elección.* — La Junta Directiva se elegirá en la Asamblea General Ordinaria Anual. El Presidente y el Tesorero no podrán ocupar el cargo en forma consecutiva, por más de dos períodos.

Arto. 21.—*Presidente.* — El Presidente es el representante de la Asociación, preside las Asambleas y las reuniones de la Junta Directiva y puede, en caso necesario, asumir las atribuciones de ésta, hasta su próxima reunión, en la cual debe dar cuenta de lo actuado. En la Asamblea General Ordinaria, el Presidente rinde la cuenta de la Junta Directiva.

Arto. 22.—*Vice-Presidente.* — El Vice-Presidente reemplaza al Presidente y asume las funciones de éste, en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.

Arto. 23.—*Secretario.* — El Secretario convoca a las asambleas y sesiones de la Junta Directiva, elabora las Actas de las mismas y prepara la correspondencia oficial de la "ANAN".

Arto. 24.—*Tesorero.* — El Tesorero es el responsable de la recaudación, custodia y manejo de los fondos de la "ANAN", y debe rendir cuenta de su gestión en la Asamblea General, incluyendo en la cuenta los Estados Financieros de la "ANAN".

Arto. 25.—*Fiscal.* — El Fiscal tiene la responsabilidad de vigilar que la Junta Directiva cumpla los mandatos de la Asamblea, que sus actuaciones y las de los clubes afiliados se ajusten a lo dispuesto en los Estatutos y que la Comisión de Torneos y las Comisiones Temporales, cumplan con sus cometidos.

Arto. 26.—*Encargado de Prensa.* — El Encargado de Prensa es el responsable de la divulgación pública de las actividades de la "ANAN".

Arto. 27.—*Encargados de Establecimientos Educativos.* — Los encargados de la difusión del ajedrez en los establecimientos educativos deben elaborar proyectos para la inclusión del ajedrez en los programas lectivos y promover la realización de

competencias ajedrecística entre el estudiantado.

Arto. 28.—*Vocales.* — Los Vocales reemplazarán en sus cargos a los otros miembros de la Junta Directiva en casos de ausencia temporal o definitiva, siguiendo el orden de su elección (primero, segundo y tercer vocal), salvo el Presidente que será reemplazado en primer término por el Vice-Presidente.

Arto. 29.—*Junta de Vigilancia.* — La Junta de Vigilancia se compone de tres miembros, electos en la Asamblea General y le competen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y mandatos de la Asamblea por parte de la Junta Directiva;
- b) Examinar trimestralmente las cuentas de la "ANAN" y aprobarlas o improbarlas;
- c) Rendir informe a la Asamblea General Ordinaria;
- d) Convocar a Asamblea General Extraordinaria si juzga que la Junta Directiva falta gravemente a sus obligaciones.

Arto. 30.—*Comisión de Torneos.* — La Comisión de Torneos se compone de 5 miembros, electos en la Asamblea General y le competen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Torneos, de aplicación nacional;
- b) Elaborar los Reglamentos especiales para cada Torneo;
- c) Elaborar las bases para la confección del escalafón de ajedrecistas;
- d) Proponer a la Asamblea General el escalafón ajedrecístico;
- e) Proponer a la Asamblea General el conferimiento de títulos de maestros de ajedrez;
- f) Presentar a la Asamblea General el informe anual de sus actividades;
- g) Designar directores y jueces de Torneos;
- h) Elaborar el calendario de Torneos;
- i) Comunicar a la Junta Directiva los resultados de los torneos y las modificaciones resultantes en el escalafón;
- j) Sancionar a los ajedrecistas por mal comportamiento en los Torneos, previa solicitud del Director del Torneo. La sanción impuesta por la Comisión de Torneos no podrá exceder de una suspensión por el plazo de dos años para participar en Torneos efectua-

dos bajo el patrocinio de la "ANAN". Los miembros de la comisión de Torneos, que deseen participar en un torneo se excluirán temporalmente de la Comisión, desde la fecha de inscripción hasta el momento en que hayan sido comunicados oficialmente los resultados del mismo. Si fuere necesario, la Junta Directiva designará reemplazantes de los miembros excluidos temporalmente.

Arto. 31.—*Comisiones Temporales.* — La Junta Directiva puede designar comisiones temporales para ejercer las actividades que les señale la Junta Directiva, a la cual rendirán cuenta de su labor.

CAPITULO IV

Del Capital Social

Arto. 32.—*Constitución.* — El Capital Social de la "ANAN" está constituido por las cuotas de los clubes afiliados y los bienes que le sean donados.

Arto. 33.—*Aplicación.* — El Capital Social es aplicable a cubrir los gastos que origine el desarrollo de las actividades propias de la "ANAN".

Arto. 34.—*Recaudación, Custodia y Manejo.* — El Tesorero de la "ANAN" es personalmente responsable de la recaudación, custodia y manejo de los fondos que constituyen el capital social.

Arto. 35.—*Cuotas.* — El monto de las cuotas de los miembros, y su forma de pago se establecerá en el Reglamento Financiero, que debe ser aprobado por la Asamblea General.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Arto. 36.—*Disolución.* — La disolución de la "ANAN" sólo puede acordarse en una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Para acordar la disolución se requiere el voto favorable del 75% de los clubes afiliados. En caso de la disolución de la "ANAN" sus bienes pasarán a poder del organismo superior rector del deporte nacional quien deberá destinarlos exclusivamente a la promoción del ajedrez entre los estudiantes.

Arto. 37.—*Reforma de Estatutos.* — Los Estatutos pueden ser reformados en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. El quórum deberá ser del 60% de los clubes miembros y para aprobar las reformas se requiere el consenso del 66% de los presente.

Arto. 38.—*Campeones Nacionales.* — Para los efectos de lo dispuesto en este Estatuto, se reconoce que han ostentado el

título de Campeón Nacional, los señores Joaquín Hurtado, Gustavo Jorge, Julio Ramírez de Arellano, Eimundo Dávila, Miguel Chávez y Narciso Salas.

Arto. 39.—*Domicilio.* — El domicilio de la "ANAN" es la ciudad de Managua. — Leída que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos sin hacerle ninguna modificación. — *Gilberto Cuadra S.* — *S. Armando Castillo T.* — *Francisco Castillo.* — *Julio Ramírez de Arellano.* — *Clemente Guido.* — *Bert Bradford.* — *Eduardo Vega.* — *Julio Aguilar.* — *William Aguilar.* — *Edmundo Pavón.* — *Narciso Salas.* — *Alberto Martínez.* — *Gustavo Montalván.* — *Fernando Santamaría.* — *Guy José Bendaña Guerrero.* — *Joaquín Torres.* — *Léster Avilés.* — *Mario Castillo.* — *Mauricio López.* — Ante mí: *Ibrahim Yabér, Secretario.*

Es conforme con su original: con la que fue debidamente cotejada y a solicitud del Señor Presidente de "ANAN", Ingeniero *Gilberto Cuadra S.*, extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Enmendado. — "ANAN". — Reglamentos—lo —Val'e. — *Guy José Bendaña G.*"

Comuníquese: — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, (f) *J. Antonio Mora R.*

DEROGASE FRACCION No. 129 DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MATAGALPA RELATIVO INTRODUCCION DEL PETROLEO

Nº 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

De conformidad con el Arto. 53 de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

Acuerda:

Unico. — Derogar la fracción Nº 129 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Matagalpa, aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 37 del 10 de Noviembre de 1975 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 283 del 12 de Diciembre de 1975. La fracción derogada dice así:

Introducción de los derivados del petróleo como gas, grasa, aceite, etc., pagarán el galón... Varios = 0.20.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *J. Antonio Mora R.*

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE SECRETARIA EJECUTIVA A SRA. LORENA M. DE DELGADO

Reg. N° 1061 — R/F 163102 — ₡75.00
N° 1042

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Práctico de Comercio Smith-Corona, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Secretaria Ejecutiva, a la señora LORENA MOREIRA DE DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora LORENA MOREIRA DE DELGADO, el Título de Secretaria Ejecutiva, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y seis. — **LEANDRO MARIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Ignacio Castillo Masís**, Encargado de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO A SRITA. VERA GARCIA M.

Reg. N° 1116 — R/F 110832 — ₡75.00
No. 26731

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Derecho, a la señorita VERA GARCIA MANGAS, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciséis días del mes

de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita VERA GARCIA MANGAS, el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — **LEANDRO MARIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO A SR. MERCEDES L. PICHARDO R.

Reg. N° 1539 — R/F 151022 — ₡75.00
N° 4050

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor MERCEDES LEONEL PICHARDO REYES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor MERCEDES LEONEL PICHARDO REYES, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — **LEANDRO MARIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Reg. No. 1267 — R/F 170957 — Valor ₡ 200.00

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

SUCURSAL EN NICARAGUA

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975**ACTIVO****PASIVO**

Inversiones en Valores	₡ 70,000.00	Reservas Técnicas y Matemáticas	₡ 50,209,793.89
Préstamos y Descuentos "	48,197,203.57	Obligaciones Contractuales	" 2,482,953.21
Disponibilidades	" 10,879,198.87	Otras Obligaciones	" 4,858,630.14
Otros Deudores	" 1,004,664.60	Créditos Diferidos	" 1,330,410.78
Bienes Muebles	" 159,075.61	<u>Capital Social y Reservas</u>	
Cargos Diferidos	" 71,645.37	Capital Pagado	" 750,000.00
		Reservas	" 750,000.00
		Superávit-Déficit	—
	<u>₡ 60,381,788.02</u>		<u>₡ 60,381,788.02</u>

Humberto Arrieta E.,
Gerente de Administración.

Alejandro Leiva C.,
Auditor Interno.

Mario Balladares A.,
Contador.

PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

SUCURSAL EN NICARAGUA

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CONDENSADO**DEL 1º ENERO DE 1975 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975**

Ingreso por Primas	₡ 15,284,700.45	
Reservas Técnicas y Matemáticas:		
Variación Reservas (Retención)	" 3,851,939.28	
Margen de Primas para Siniestros y Gastos		₡ 11,432,761.17
Costo de Siniestralidad	₡ 3,578,840.48	
Vencimientos, Rescates y Otros	" 3,727,527.53	
Costo de Adquisición y Conservación	" 3,231,620.75	
Gastos de Administración y Cobranza	" 2,210,833.46	" 12,748,822.22
Pérdida Bruta de Operación		(₡ 1,316,061.05)
Productos y Gastos Financieros (Neto)		" 4,048,840.70
Utilidad Neta de Operación		₡ 2,732,779.65
Otros Productos y Gastos (Neto)		" 6,758.08
Utilidad Neta		<u>₡ 2,739,537.73</u>

Humberto Arrieta E.,
Gerente de Administración.

Alejandro Leiva C.,
Auditor Interno.

Mario Balladares A.,
Contador.

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO "INVIERNO"

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1975

A C T I V O		P A S I V O Y P A T R I M O N I O	
<i>Efectivo y Banco</i>	₡ 2,312,630.32	<i>Gastos Acumulados por Pagar:</i>	
<i>Préstamo y Cuentas por Cobrar:</i>		<i>Otros Gastos Acumulados</i>	₡ 207,331.54
<i>Deudores Diversos</i>	₡ 6,793.30		
<i>Inversiones:</i>		<i>Otros Pasivos:</i>	
<i>Otros Valores Financieros</i>	₡ 4,630.00	<i>Acreedores Diversos</i>	₡ 63,137.43
Cupones de Ahorro		<i>Retenciones por Pagar</i>	" 663.07
Banco de Crédito Popular			₡ 62,474.36
<i>Inmuebles, Mobiliario y Equipo:</i>			
<i>Mobiliario y Equipo de Oficina</i>	₡ 583,100.43	<i>Patrimonio:</i>	
— <i>Depreciación Acumulada</i>	" 54,959.63	<i>Capital Inicial</i>	₡ 1,220,800.00
<i>Vehículos</i>	₡ 1,624,668.84	<i>Capital Contribuido:</i>	
— <i>Depreciación Acumulada</i>	" 47,284.41	<i>Donaciones</i>	" 15,000.00
<i>Equipo Técnicos</i>	₡ 9,345.85	<i>Fondos Gobierno Central para Gastos</i>	
— <i>Amortización Acumulada</i>	" 2,575.73	<i>Corrientes</i>	₡ 7,143,200.00
<i>Equipo de Seguridad</i>	₡ 10,659.60	<i>Gastos del Período</i>	" —4,131,195.90
— <i>Depreciación Acumulada</i>	" 1,086.90		
	₡ 2,121,868.05	<i>Reserva de Capital</i>	₡ 3,012,004.10
<i>Otros Activos:</i>		<i>Total Patrimonio</i>	₡ 4,247,804.10
<i>Valores Diversos</i>	₡ 45,153.76	<i>Total Pasivo y Capital</i>	₡ 4,517,610.00
<i>Cargos Diferidos:</i>			
<i>Gastos pagados por Anticipados</i>	₡ 26,534.57		
<i>Total Activo</i>	₡ 4,517,610.00		

Lic. Alfredo Bustos López,
Contador-Jefe.

Ing. Gustavo Gómez Casco,
Gerente General.

Reg. No. 440 — R/F 136605 — ₡ 120.00

INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO "INVIERNO"

ESTADO DE GASTOS AL 31 DICIEMBRE DE 1975

Gastos de Personal	₡ 2,911,421.47
Gastos Administrativos	" 736,612.28
Depreciación de Mobiliario y Equipo	" 103,510.12
Amortización Total de Mejoras a Inmuebles	" 122,846.58
Amortización Total de Gastos de Instalación y Equipos de Comunicación	" 217,592.43
Otras Herramientas y Equipo	
Amortización Total	" 37,593.02
Otros Gastos	" 1,620.00
	<u>₡ 4,131,195.90</u>

13 de Enero de 1976.

Lic. Alfredo Bustos López,
Contador-Jefe.

Ing. Gustavo Gómez C.,
Gerente General.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 581 — R/F 135736 — Valor ₡ 135.00
 Hacendados Unidos, Sociedad Anónima (Husa),
 Nicaragüense, mediante apoderado Sr. Hermán
 Vogel Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.
 Presentada: Veintiséis Noviembre 1975.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20
 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 836 — R/F 152816 — Valor ₡ 90.00

Alter, S. A., de Productos Químicos Farmacéu-
 ticos, Española, mediante apoderado Dr. Orestes
 Romero, solicita registro marca fábrica:

"ALTERGIAN"

Clase 5.
 Presentada: Cinco Febrero 1976.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez
 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1258 — R/F 170155 — Valor ₡ 45.00

Nacional de Comercio Limitada, Colombiana,

apoderado Dr. Antonio Coronado, solicita regis-
 tro marca:

"BONBRIL"

Clase 21.
 Presentado: Seis Diciembre 1975.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26
 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre,
 Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1231 — R/F 169330 — Valor ₡ 90.00

Industrias Químicas de Centroamérica, S. A.,
 Salvadoreña, mediante apoderado Dr. Orestes Ro-
 mero Rojas, solicita registro marca fábrica:

"PROTEINOL"

Clase 5.
 Presentada: Diecinueve Febrero 1976.
 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25
 Febrero 1976. — Yolanda García de Monteale-
 gre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1232 — R/F 169329 — Valor ₡ 90.00

Industrias Químicas de Centroamérica, S. A.,
 Salvadoreña, mediante apoderado Dr. Orestes Ro-
 mero Rojas, solicita registro marca fábrica:

"KALISAL"

Clase 5.
 Presentada: Diecinueve Febrero 1976.
 Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 24
 Febrero 1976. — Yolanda García de Monteale-
 gre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1233 — R/F 169328 — Valor ₡ 90.00

Industrias Químicas de Centroamérica, S. A.,
 Salvadoreña, mediante apoderado, Dr. Orestes
 Romero Rojas, solicita registro marca fábrica:

"INDUSTRIAS QUIMICAS DE
CENTROAMERICANA, S. A."

Clase 5.

Presentada: Diecinueve Febrero 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 24 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1261 — R/F 170154 — Valor ₡ 90.00
Aerovías Nacionales de Colombia, S. A., Avianca, Colombiana, mediante apoderado Dr. Antonio Coronado Torres, solicita registro marca de servicio:

"A V I A N C A"

Clase 39.

Presentada: 11 Febrero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. 519 - B/U 136293 - Valor: ₡ 45.00

Dr. Karl Thoma GmbH, domiciliada Biberach an der Riss, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca:

"BISOLVON"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 520 - B/U 136292 - Valor: ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"TRESIBAC"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 510 - B/U 136452 - Valor: ₡ 90.00

International Telephone & Telegraph Corporation, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"I. T. & T."

Clases: 24, 34, 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 511 - B/U 136451 - Valor: ₡ 45.00

Ed. Geistlich Sohne A. G. Fur Chimische Industrie, domiciliada Lucerne, Suiza, mediante apoderado solicita registro:

"ANAFLEX"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 512 - B/U 136300 - Valor: ₡ 45.00

General Mills, Inc., domiciliada Minnesota, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"GOLD MEDAL"

"CARNAVAL"

Clase-49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 513 - B/U 136299 - Valor: ₡ 45.00

Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, domiciliada Neugasse, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca:

"REMBRANDON"

Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 514 - B/U 136298 - Valor: ₡ 45.00

Pennwalt Corporation, domiciliada Pennsylvania, Estados Unidos América mediante apoderado solicita registro marca:

"FRESH"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1244 - R/F 170075 - Valor: ₡ 45.00

Swift and Company, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"BUTTERBALL"

Clase-49-

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1245 - R/F 170074 - Valor: ₡ 45.00

CPC International Inc., mediante gestor oficioso solicita registro marca:

"HELLMANN'S"

Clase-49-

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., treinta Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1199 - R/F 163786 - Valor: ₡ 45.00

Les Parfums de Molyneux, Francia, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"VIVRE"

Clase (7).

Opónganse.

Registró Propiedad Industrial. — Managua, doce Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 740 - B/U 146105 - Valor: ₡ 90.00

Exxon Corporation, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Vicente Navas A., solicita Renovación marca fábrica:

"PONGA UN TIGRE EN SU

TANQUE"

No. 15,938

Clase (4).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28

Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 296 — R/F 135139 — Valor ₡ 90.00

Polymer Nicaragua, Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Rolando Mayorga Orozco, solicita registro marca fábrica:

"HULA HOOP"

Clase (28).

Presentada: Veintiuno Noviembre 1975.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, ocho Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1281 - R/F 170305 - Valor: ₡ 90.00

Aceltera Corona, Sociedad Anónima Nicaraguense, mediante apoderado Dr. Rolando Mayorga Orozco, solicita registro marca fábrica:

"GRANJA"

Clase: (29).

Presentada: Veintiuno Febrero 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretario.

3 3

Reg. 1279 - R/F 170304 - Valor: ₡ 90.00

Polymer Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, mediante apoderado Dr. Rolando Mayorga Orozco, solicita registro marca fábrica:

"PRO-TWINE"

Clase (23).

Presentada: Veintiuno Febrero 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 319 — B/U 135632 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro nombre comercial:

"CLUB NAUTICO ISLETAS"

Para: Urbanizaciones, Desarrollos urbanos, parques diversiones, turismo, casas juegos infantiles y Legales, centros diversión, Clubes Privados.

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 318 — B/U 135633 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Jorge Prego solicita registro nombre comercial:

"CLUB NAUTICO JILOA"

Para: Centros Diversión, Club Privados, Casas Juegos Infantiles y Legales, desarrollos Urbanos, Parques Diversiones, Turismo.

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 320 — B/U 135631 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro nombre comercial:

"JARDINES DEL RECUERDO"

Para: Proteger y distinguir Cementerio Privado.

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 321 — B/U 135630 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, Dr. Jorge Prego, solicita registro nombre Comercial:

"CAMPO DE PAZ"

Para: Proteger y distinguir un Cementerio Privado.

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 322 — B/U 135629 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, Dr. Jorge Prego, solicita registro nombre comercial:

"JARDINES DE PAZ"

Para: Proteger y distinguir un Cementerio Privado.

Presentada: Once de Diciembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 323 — B/U 135634 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro nombre comercial:

"CLUB NAUTICO MANAGUA"

Para: Desarrollos urbanos, Urbanizaciones, Parques Infantiles, centros diversión, casas juegos infantiles y legales, Clubes privados, turismos:

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 324 — B/U 135635 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, Dr. Jorge Prego solicita registro nombre comercial:

"CLUB NAUTICO ISLETAS GRANADA"

Para: Urbanizaciones, Desarrollos Urbanos, Parques Diversiones, Clubes Privados, Turismo, Casas Juegos Infantiles y Legales, Centro Diversión.

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg No 325 — B/U 135636 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, Dr. Jorge Prego, solicita registro nombre comercial:

"URBANTIZACION JILOA MANAGUA, S. A."

Para: Urbanizaciones, Desarrollos Urbanos, Parques Diversiones, Clubes Privados, Casa Jue-

gos Infantiles y Legales, Centros Diversión, Turismo.

Presentada: Once Diciembre 1975.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 957 — R/F 153131 — Valor ₡ 135.00

José Antonio Bonilla Aguilar, Nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:



Para: Un estudio fotográfico y sus unidades móviles.

Presentada: Veintiuno Enero 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 864 — R/F 152200 — Valor ₡ 90.00

Jiloá Managua, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego Ortega solicita registro nombre comercial:

"CAMPO SANTO LOS CIPRESES"

Para: Proteger un cementerio privado.

Presentada: Veinte Enero 1976.

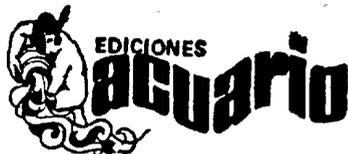
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 966 — R/F 153130 — Valor ₡ 135.00

José Antonio Bonilla Aguilar, Nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:



MANAGUA, NICARAGUA

Para: Una Editorial de Revistas tipo popular y publicitario.

Presentado: Veintiuno Enero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1477 — R/F 173300 — Valor ₡ 90.00

Urbanizadora Técnica, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Ing. Edgar Kuhl Leiva, solicita registro nombre comercial:

"COLONIA UNIVERSIDAD"

Para: Distinguir establecimiento dedicado Desarrollo, negocio y Programas Urbanizaciones, compra y venta de programas Urbanos.

Presentada: Doce Marzo 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintidós Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1478 — R/F 183062 — Valor ₡ 90.00

Urbanizadora Técnica, S. A., Nicaragüense,

mediante apoderado Ing. Edgar Kuhl Leiva, solicita registro nombre comercial:

"JARDINES DE LA FUENTE"

Para: Distinguir establecimiento dedicado desarrollo, negocio y programas Urbanizaciones, compra y venta cualquier programa urbano.

Presentada: Doce Marzo 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintidós Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 913 — R/F 152785 — Valor ₡ 90.00

Comercial Orotuma, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ernesto Palazio, solicita registro nombre comercial:

"COMERCIAL OROTUMA, S. A."

Para: Proteger y distinguir una empresa comercial dedicada a la exportación de toda clase de mercaderías.

Presentada: 10 Febrero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 7047 — B/U 113251 — Valor ₡ 45.00

Borg-Warner Corporation, domiciliada Chicago, Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"MORFLEX" No. 20,618

"HY-VO" No. 20,619

"MORSE" No. 20,620

Todas Registradas 23 Mayo 1969.

Para clase 26.

"B-W" No. 8,705

Clase 22.

Traspasada 26 Julio 1969.

No. 8,706

Clase 26.

No. 8,707

Clase 27.

No. 8,708

Clase 34.

"YORKAIRE" No. 3,311-A

Clase 24.

No. 3,311-A

Clase

"YORK" No. 5,758

Clase 37.

No. 5,758-B

Clase 24.

No. 5,758-C

Clase 26.

Traspasadas 22 Julio 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7048 — B/U 113252 — Valor ₡ 45.00

Mobil Oil Corporation, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"GARGOYLE" y Dibujo No. 405

"VACUUM" No. 407

Renovadas 14 Octubre 1967.

"MOBILOIL" No. 626

"600W" No. 631

"ARCTIC" No. 638

"D.T.E." No. 639

Renovadas 3 Junio 1970.

"DIBUJO CABALLO" No. 3,642

Renovada 19 Noviembre 1971.

Todas clase 18.

"MOCAP" No. 25,398
Clase 8.
Registrada 15 Febrero 1972.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7050 — B/U 113254 — Valor ₡ 30.00
Riker Laboratories, Inc., domiciliada California, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición Marcas:

"NUMOTAC" No. 23,138
"FILAIR" No. 23,139

Registradas 21 Agosto 1970.
"CELEPAT" No. 24,032

Registrada 8 Marzo 1971.

"ISO AUTOHALER" No. 24,174

"DUO AUTOHALER" No. 24,175

Registradas 1 Abril 1971.
Todas clase 9.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7051 — B/D 113255 — Valor ₡ 30.00
Pfizer Corporation, domiciliada Colón, República Panamá, mediante apoderado solicita reposición marca:

"METAMINE" No. 9,169

Clase 9.

Renovada 30 Noviembre 1967.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7052 — B/U 112943 — Valor ₡ 30.00
National Chemsearch Corporation, domiciliada Delaware, Estados Unidos América, mediante gestor oficioso, solicita reposición marca:

"NATIONAL CHEMSEARCH" y dibujo No. 14,479

Clase 8.

Fusión de Sociedades 6 Abril

1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7053 — B/U 113427 — Valor ₡ 30.00
C. P. Continental S. A. domiciliada México, República México mediante apoderado solicita reposición marca:

"MISSUKY" No. 11,037

Clase 7.

Renovada 11 Junio 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7054 — B/U 112942 — Valor ₡ 30.00
N. V. Phillip's Gloeilampenfabrieken, domiciliada en Eindhoven, Holanda, mediante apoderado solicita reposición marcas de Fábrica Licencias a Favor de Industria de Productos Electrónicos Centro-Americana, S. A.

"PHILLIPS" No. 5,872-G

Clase 24.

Clase 24.
Otorgadas 4 Agosto 1971.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Octubre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7055 — B/U 113428 — Valor ₡ 30.00
Ethyl Corporation, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"ETHYL" Etiqueta No. 2,244

Clase 8. No. 2,244-A

Clase 18.

Renovada 12 Agosto 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 7056 — B/U 113424 — Valor ₡ 30.00
Nippon Columbia Co. Ltd., domiciliada Tokyo, Japón, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"DENON" No. 19,499

Clase 24. No. 19,500

Clase 39.

Registradas 22 Enero 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Noviembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. Nos 1465 — R/F 175008 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde siete Abril entrante, subastaráse rústica, "Las Bayas", con mejoras, cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Pedro Castro y otro; Occidente, Esteban Hernández; Norte, Natividad Castro y otro; Sur, Juan Chavarría y otros.

Ejecuta: Antonio López a Blas López.

Base: Dos mil.

Oyense posturas

Dado Juzgado Local. Matagalpa, Marzo diecisiete setentiséis. — O. Rizo, Srlo.

3 1

Reg. No. 1473 — R/F 182834 — Valor ₡ 225.00

Diez la mañana, nueve Abril corriente año, Local este Juzgado, subastaráse finca rústica ubicados, jurisdicción Nindirí, Departamento Masaya: a) Lote dos manzanas, linderos: Norte, Carretera Managua a Masaya; Sur, Esteban Cerrato; Este, Propiedad de la Ejecutada; Oeste, Róger Caldera Membreño. b) Lote dos manzanas y media, linderos: Norte, carretera Managua, Masaya, panteón de Nindirí; Sur, Esteban Cerrato y Adán Orozco; Este, camino enmedio, Cornelio Húeck; Oeste, propiedad de la ejecutada. c) Lote diez mil ciento cuarentiséis varas cuadradas, linderos: Norte, lote del Banco Nacional; Sur, Esteban Cerrato; Este, inmueble matriz; Oeste, inmueble matriz. Inscritos respectivamente: a) Número 31109; Folio 139; Tomo 385. b) Número 31110, Folio 165, Tomo 379. c) Número 29821, Tomo 362, Folio 151, Todos Sección Derechos Reales Registro Departamental Masaya.

Base subasta: Trescientos sesentisiete mil

quinientos quince córdobas con ochenticinco centavos, más intereses y seguros.

Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a Aida Hartleben de Puschendorf.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitrés Marzo, mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

3 1

Reg. No. 1519 — R/F 183285 — Valor ₡ 180.00
Venta al martillo, Nueve de Abril del año en curso, las diez de la mañana.

2 abanicos Marca National 3A12 ₡ 200.00 c/u; 1 horno eléctrico National ₡ 400.00 1 licuadora National MX23ON-NO ₡ 200.00; 1 Televisor Toshiba de doce pulgadas ₡ 500.00; 1 tostadora de pan National ₡ 100.00; 3 secadoras de pelo de silla ₡ 750.00 c/u; 1 mantenedora Champion... ₡ 1,600.00; 3 sillas de metal forradas ₡ 50.00 c/u; 1 juego de muebles 6 piezas ₡ 300.00; 1 mueble forrado formica (baño sauna) ₡ 300.00.

Local en que se encuentran: Parqueo Oficina Principal Banco de América.

Banco de América vs. José Hermógenes Castillo Rivera.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito a las once de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y seis. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 1505 — R/F 174897 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintiocho Abril año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, finca rústica denominada "San Antonio", situada Bijao Norte, esta jurisdicción, cien manzanas extensión, contiene mejoras y lindante: Oriente, Miguel Baldizón; Poniente, Juan Centeno; Norte, Leonardo Armando Ríos y Hernaldo Dávila; y sur, Erasmo Armas Ríos.

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima a Tulio Baldizón Cerna.

Base: Cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete Marzo mil novecientos setentiséis. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

Reg. No. 1508 — R/F 183507 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana veintinueve de Abril corriente año Local este Juzgado subastaráse finca urbana situada ciudad León, bajo siguientes linderos: Norte, Emilia Santana; Sur, Angela Carvajal; Este, Calle enmedio; Oeste, Cecilio Morales. Inscrita No. 34,040, Asiento Primero, folios ciento diez y ciento once Tomo 545. Registro Público Depto. León. Area, 328 Vras. cuadradas.

Avalúo: Once mil quinientos córdobas.

Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Concepción Paredes de Peralta.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecinueve Marzo mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. —

3 2

Reg. No. 1482 — R/F 182986 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana siete Abril próximo entrante, local este Juzgado venderáse al martillo, una camioneta Marca GMC. Pick-Up, Modelo TC-30903, serie No. TCQ-344-A-503967. Motor No. F-1030-TAK, color rojo, 2 toneladas.

Ejecuta: Autofinanzas, S. A. a Ismael López Castro.

Base: Diez mil córdobas.

Verse: Edificio Cia. Automotriz, contiguo Centro Comercial Nejapa.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero, Srío.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1460 — R/F 154073 — Valor ₡ 45.00
Carmen Mayorquín solicita supletorio rústico, 2,657.13 metros cuadrados: Nordeste, Río Malacatoya; Suroeste, camino; Noroeste, María Mayorquín; Sureste, César Hurtado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, tres de Marzo mil novecientos setentiséis. — Adolfo Gutiérrez, Secretario.

3 1

Reg. No. 1397 — R/F 150810 — Valor ₡ 45.00

Juan Meza, solicita supletorio rústico ocho manzanas Tamarindo: Oriente, Río Tamarindo; Poniente, camino; Norte, Carretera; Sur, Caserío Tamarindo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Marzo mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 946 — R/F 161951 — Valor ₡ 90.00

Eda Mora de Alfaro, solicita Título Supletorio Urbana Barrio La Primavera diez varas de frente, treinta de fondo, linderos: Norte, Mérida Flores; Sur, David de Jesús Noguera; Oriente, Tercera Avenida Sureste; Occidente, Eda Mora de Alfaro.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Febrero mil novecientos setentiséis — Enmendados — Jesús — Vale. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito Managua. — Tito Raúl Guardado Suazo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1213 — R/F 147874 — Valor ₡ 45.00

Narcisca Ruiz Cano solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, arroyo y Salvador Salinas; Poniente y Norte, Atilia Cano; Sur, callejón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Marzo ocho setentiséis. — Helmore Miranda, Secretario.

2 1

Reg. No. 1128 — R/F 163866 — Valor ₡ 45.00

Luis Oporta Martínez, solicita supletorio predio urbano: Norte, Luis Venerio; Sur, Sucesores José Mántica; Oriente, Río Acome; Poniente, Colonia Venerio.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Chinandega, uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Lineado. — Martínez. — Vale. — Julio Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1127 — R/F 163867 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Carranza, Baltazar, María Meza solicitan supletorio predio rústico: Norte, Ernesto Rubí; Sur, Juan Meza; Poniente, Eduardo Carranza; Oriente, Baltazar Solórzano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Chinandega uno Marzo mil novecientos setentiséis. — Julio Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1138 — R/F 97897 — Valor ₡ 45.00

Vicente Baldelomar unión Justo Pastor Baldelomar, solicita título rústico, Belén: Oriente,

Raúl Martínez; Poniente, Blas Cano; Norte, Pablo Morales; Sur, Horacio Cano.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, veintitrés Febrero mil novecientos setentiséis. — Gladys Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1149 — R/F 141295 — Valor ₡ 45.00

Miguel Roa Jarquín, solicita supletorio, casa, solar, Jalapa, limitado: Oriente, Antonio Roa; Norte, Teresa Cerna; Sur, Gregorio Hidalgo; Occidente, María Espinales.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, veinte Enero, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 1

Reg. No. 1148 — R/F 141294 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo Aguirre Gutiérrez, solicita supletorio, casa, solar, Jalapa, limitado: Oriente, Parque; Norte, Mauro Zavala; Sur, Francisco Aguirre; Occidente, Herminio Acuña.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, 20 Enero, 1976. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 1

Reg. No. 1147 — R/F 141293 — Valor ₡ 45.00

Maclovía Rodesno Escalante, solicita supletorio Inmueble, Jalapa, limitado: Oriente, Isacio Beltrán; Norte, Manuel Beltrán; Sur, Donatilo Rodríguez; Occidente, Alberto Herrera.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, veinte Enero, mil novecientos setentiséis. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 1

Reg. No. 1143 — R/F 146716 — Valor ₡ 45.00

Felipe Calderón solicita supletorio, cerramientos Condega, nueve manzanas: Oriente, Occidente, Delfino Calderón; Norte, Juan Arauz; Sur, Enecon Calderón. Ocho manzanas: Oriente, Gilberto Zavala; Occidente, Norte, Silvio Molina; Sur, Valle Buena Vista.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, seis Agosto mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 1141 — R/F 146717 — Valor ₡ 45.00

Juan Arauz Córdoba, solicita supletorio, seis manzanas, Condega: Oriente, Joaquín Arteta; Occidente, Sur, Felipe Calderón; Norte, Braulio Arauz, Gilberto Zavala.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, seis Agosto mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 1157 — R/F 141262 — Valor ₡ 90.00

Luis Díaz Rivera, solicita supletorio urbano; casa solar Jalapa, linderos: Norte, Roberto García; Sur, Luisa Ramos; Oriente, Otilia Salgado; Occidente, Manuel Alfaro. De veinticinco varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, once Noviembre mil novecientos setenticinco. — José León Mora E., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 1160 — R/F 139843 — Valor ₡ 45.00

José Guilebaldo Arauz Mendoza, solicita supletorio rural lindantes: Norte, Estero; Sur, Océano Pacífico; Este, Manzanillo; Oeste, Margarita Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil El Viejo, Enero cinco, mil

novecientos setentiséis. — Nohemí de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 1185 — R/F 117455 — Valor ₡ 45.00

José Manzanarez Hernández, solicita supletorio rústica jurisdicción: Oriente, Bismark Hernández; Poniente, Luis Hernández; Norte, Isabel López; Sur, Camino.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, veintiuno Julio setentecinco. — Rubén Gómez S., Srio.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1316 — R/F 147991 — ₡ 15.00

Rosalío Ampié Martínez, pide declaren heredera Juana Cardenal, su padre Andrés Guerrero Cardenal; bienes, derechos, acciones, terrenos Ticuantepe, solicitante cesionario derechos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis Marzo, mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.

1

Reg. No. 1322 — R/F 171461 — ₡ 30.00

Rosa Amelia Guillermina Ramírez Robb, unión de hermanos: Oscar Augusto, Alberto Antonio, solicitan declárese herederos de su madre Bertha Robb de Ramírez, bienes, beneficiarios Seguro de Vida, Cía. Nac. de Seguros de esta ciudad.

Opónganse quien tenga derecho término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, trece de Marzo, mil novecientos setenta y seis. — A. Morgan Pérez, Juez. — Rosario Acosta, Sria.

1

Reg. No. 1318 — R/F 160959 — ₡ 30.00

Rosa González de Quintana, solicita se declare heredera en unión de sus hermanos de los bienes, derechos y acciones de su padre Marcos Tulio González Montiel, sin perjuicio de la porción conyugal.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Diriamba, doce Marzo, mil novecientos setenta y seis. — Gerardo Gutiérrez.

1

Reg. No. 1343 — R/F 171953 — ₡ 45.00

Cándida Vallecillo de Martínez, mayor de edad, casada y de este domicilio, con sus demás hermanos Pablo Rafael, María Luisa, Francisco José, Velia Isabel, Graciela del Socorro, Raúl Antonio, Rosa Esmeralda, José Angel, Margarita, Paco Leonel, Rosario, Martha Beatriz, todos de apellido Vallecillo Blanco, solicitan declararse herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó Cándida Blanco de Vallecillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Mor-

gan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Silvio Mendoza Vargas, Secretario.

Reg. No. 1377 — R/F 164353 — ₡ 15.00

Victorino García Altamirano, unión hermanos: José Toribio, Rosa Adela, Mercedes, María Luisa, José Francisco García Altamirano, solicitan declaratoria herederos, bienes dejados por su tía Paula Altamirano Meza, consistente: Lote rústico, diez manzanas jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, sucesores Domingo Solórzano; Sur, María del Carmen Alvarez; Oriente, encajonada en medio, sucesores Blas Altamirano; Poniente, sucesores Adela Altamirano, casa solar, situados barrio San Lorenzo, esta ciudad, lindante: Oriente, Elisa de Estrada; Poniente, Cándida Useda; Norte, sucesores Desiderio Espinoza; Sur, calle en medio, Juan Hernández, sucesión Francisco Castro.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo ocho, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

Reg. No. 1376 — R/F 164352 — ₡ 45.00

Victorino García Altamirano, unión hermanos: José Toribio, Rosa Adela, Mercedes, María Luisa, José Francisco García Altamirano, solicita declaratoria herederos, bienes dejados por su hermana María Cristina García Altamirano, consistente Derechos Reales, predio urbano situado barrio San Lorenzo esta ciudad, contiene una casa y mediagua, lindante: Norte, calle en medio, sucesores Pascual Rivera y Cándida Cáceres; Sur, José Meza; Oriente, Martín Mendoza; Poniente, calle en medio, sucesores Servando Gómez y María Luisa Núñez de Solórzano.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo ocho, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

Reg. No. 1369 — R/F 166072 — ₡ 15.00

Ricardo Ibarra, solicita decláresele único heredero bienes, derechos y acciones, sucesión intestada Cirilo Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, quince Marzo, mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

Reg. No. 1370 — R/F 95873 — ₡ 15.00

Julio César Pérez Jáen y hermanos solicitan, declararse herederos su madre Justina Jáen de Pérez, predio urbano en Diriá.

Opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticuatro Febrero, mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

Reg. No. 1382 — R/F 171937 — ₡ 30.00

Matilde de Jesús Huerta Herrera, unión de sus hijos: Roberto Antonio, Arnoldo José, Ricardo José y Mauricio José, solicita se declare únicos y universales herederos, derechos, bienes, acciones de Leopoldo Picado Aragón, señala un inmueble barrio Bariloche, Tercera Etapa.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, diez Marzo, mil novecientos setentiséis. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Tito Raúl Guardado Suazo, Secretario.

Reg. No. 1387 — R/F 172606 — ₡ 30.00

Alberto Martínez Guadamuz y Ramón Ernesto Martínez Palacio, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos y acciones, que correspondan a señora Aurora Palacio Mora. Señálanse derechos en lote No. 4, Bloque letra "C", urbanización Open No. 3, propiedad Delia Blandón de Mayorga y hermanos.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, dieciséis Marzo, mil novecientos setentiséis. — I. Palma M., Juez.

Reg. No. 1400 — R/F 147017 — ₡ 30.00

Pedro Pablo Moreira Vilchez, solicita declararse heredero de su madre Guadalupe Vilchez, unión Melitón, Ema Miriam y Esperanza Moreira, Jacoba Moreira, representada por sus hijos: Alberto, Lupita, Adela, Enrique y Esperanza Garay, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Febrero, mil novecientos setentiséis. — Hugo Tercero, Srio.

Reg. No. 1413 — R/F 168451 — ₡ 30.00

Casto Rumaldo Sandoval Sánchez, domicilio Macuelizo, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos y acciones dejó al morir su padre Alberto Sánchez Sánchez, en unión hermanos Felipe, Mariana, Fermín, Delfina, Juan Pablo, Marcelina y Faustina Sandoval Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, nueve Marzo, mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES